



FERMOSA BIOSIDERURGICA S.A.

CUIT 30-71590737-9.- Por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 22/7/19 se resolvió por unanimidad reformar el artículo tercero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero, a las siguientes actividades: a) Elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros, la mecanización, de todo producto elaborado, tornería automática, industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos, b) Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferroso y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente representante o distribuidora de fabricantes, comerciante o exportadores. c) Fabricación, industrialización, distribución, compra, venta, representación, consignación, intermediación, comisión, importación y exportación, ejecución y construcción y confección de productos solicitados a medida y/o especializados de toda clase de productos siderúrgicos y metalúrgicos como así también de todos aquellos bienes y servicios relacionados con la industria y metalúrgica en general. d) Comercialización al Por mayor y al Por Menor de Todo Tipo de Metales y Residuos de Metales. e) Tratamiento y refinación de todo tipo de metales y sus derivados. Fabricación de todo tipo de mercaderías, materiales, materias primas productos semielaborados, productos terminados y maquinarias, relacionados con todo tipo de metales plásticos, caucho y todo tipo de derivados de los precedentes. f) Importación y exportación permitidos por las leyes aduaneras, especialmente productos relacionados con las actividades mencionadas.- g) Generación de Energía Eléctrica a partir de fuentes renovables. Podrá a dichos fines, realizar todos los actos y contratos dirigidos a la planificación, desarrollo ejecución, habilitación y explotación de un proyecto o emprendimiento de generación de energía (Eólica, Solar, Hidroeléctrica, Geotérmica y Biomasa) a partir de fuentes renovables para la generación, producción, administración, comercialización y venta de la energía generadora en el mercado eléctrico mayorista y otros consumidores de Energía Eléctrica y prestar todos los servicios con posibilidad de comercializar subproductos de las tecnologías Biomasa y Blogás que se consideren vinculados directamente a los fines señalados anteriormente. h) Realizar operaciones y contratos financieros en general, financiamiento de negocios relacionados con su objeto social otorgamiento de garantías, avales, fianzas y créditos con o sin garantía real, depósitos o caución de valores, adquisición, compraventa de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, compra de fondo de comercio conforme ley 11867 y/o cualquier otra. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, i) Actuación como intermediario. La realización de mandatos con mayor amplitud, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de cobranzas, negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. La celebración de contratos de fideicomisos y participación en negocios fiduciarios, actuando como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, en operaciones relacionadas a su objeto. Participar en la administración y capital de asociaciones o sociedades civiles, mercantiles, consorcios de cooperación, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración y en general, y empresas de personas físicas como de personas morales, con relación directa e indirecta con los fines y objetivos sociales que se mencionan en esta cláusula. Celebrar todo tipo de contratos de asociación en participación, de colaboración de



franquicias o de cualquier clase, índoles especie o naturaleza con personas físicas o morales, tanto de iniciativa privada como del sector social, o del Gobierno Federal provincial o estatal y Municipal o empresas de participación estatal desconcentradas, personas físicas y morales y de cualquier otra especie. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentran expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.” Autorizado según instrumento público Esc. N° 81 de fecha 11/11/2019 Reg. N° 2108 CLAUDINA ETCHEPARE - Matrícula: 4878 C.E.C.B.A.

e. 22/05/2020 N° 20554/20 v. 22/05/2020

Fecha de publicacion: 22/05/2020

